

Segunda convocatoria de ayudas de Fundación Vital Fundazioa para actividades y proyectos a desarrollar por entidades y organizaciones alavesas en 2019

Fundación Vital Fundazioa hace pública esta convocatoria de ayudas a la sociedad alavesa, que emana del Plan Estratégico desarrollado por su Patronato con el objetivo de dar apoyo e impulso a aquellos proyectos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de todos los alaveses y alavesas y con el firme compromiso de fomentar la transparencia, la participación en igualdad de condiciones y la libre concurrencia de todas las entidades del tejido social alavés.

Fundación Vita Fundazioa, en coherencia con sus fines y valores, desarrolla su obra social desde una perspectiva solidaria y contemporánea, propiciando el progreso social, económico y cultural de sus habitantes.

En 2019, la Fundación Vital realizará tres convocatorias de ayudas en las siguientes fechas: la primera se realizó del 8 al 23 de enero. Esta segunda, del 2 al 15 de mayo y la tercera será del 16 de septiembre al 2 de octubre.

Los proyectos a presentar en las dos primeras convocatorias deberán realizarse en el año 2019. Los que se presenten a la tercera de las convocatorias podrán realizarse también durante el primer semestre de 2020.

Las entidades y organizaciones alavesas podrán optar únicamente a dos de las tres convocatorias a realizar durante este año, presentando como máximo un proyecto en cada una de ellas.

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Objeto: Esta segunda convocatoria para 2019 tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos y actividades de organizaciones y entidades alavesas que desarrollan su actividad en los ámbitos de actuación de Fundación Vital Fundazioa, y que prioritariamente son:

- Área Social: Proyectos y actividades que apoyen y ofrezcan oportunidades a los más vulnerables o necesitados en los ámbitos de la dependencia y la discapacidad, así como para sus cuidadores y sus familias. Proyectos dirigidos a lograr la inclusión social y la igualdad de todas las personas.

- Desarrollo territorial de Álava: Proyectos e iniciativas que impulsen la promoción económica y social de las Cuadrillas alavesas.

- Educación, formación y empleo: Actividades y programas educativos para el desarrollo de capacidades, actitudes y valores que completen la formación integral de niños, jóvenes y adultos.

Acciones dirigidas a la inserción en el mercado laboral a través de la capacitación profesional, prácticas laborales, becas formativas, proyectos de autoempleo y emprendizaje.

- Patrimonio y Medio Ambiente. Actividades y programas de fomento y mantenimiento del patrimonio histórico cultural y del medioambiental.

- Investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación, en los sectores educativos, industriales, culturales, sociales, etc.

- Cultura: Proyectos y actividades socioculturales orientados al fomento de la cultura en general y a la propia en particular, al ocio, a la participación y valores comunitarios, al apoyo a los nuevos creadores y a la innovación, al arte, etc.

- Deporte: Proyectos que fomenten el deporte base y sus valores, el deporte femenino, el inclusivo y el deporte popular.

2. Requisitos a cumplir por las organizaciones y entidades solicitantes:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, con una antigüedad mínima de un año.

- Estar constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés social y realicen su actividad en el territorio histórico de Araba.

- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales, y presentar las cuentas anuales y la memoria anual de actividades.

- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto presentado.

- Tener cuenta bancaria activa en Kutxabank.

3. Proyectos: Cada organización o entidad podrá presentar un solo proyecto, con sus definiciones y presupuestos de gastos e ingresos respectivos.

En la propuesta presentada, se valorará positivamente que los proyectos:

- Coincidan con la Misión y Visión de la Fundación VITAL y su Plan Estratégico

- Se encardenen en las áreas prioritarias de actuación de la Fundación

- No sean un patrocinio directo ni indirecto

- No supongan financiación de gastos estructurales habituales

- Tengan otros apoyos institucionales

- Impulsen el uso del euskera, la igualdad de género, la inclusión social de los diferentes, el voluntariado

- Desarrollen prácticas innovadoras y de cohesión y transformación social

- Tengan viabilidad social y económica con criterios de eficiencia y puedan garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas a desarrollar.

4. Aportación económica de Fundación VITAL Fundazioa:

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de proyectos, y como referencia orientativa, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán las siguientes:

- Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea superior a 50.000 €: la ayuda a conceder por Fundación VITAL será como máximo una cantidad equivalente al 40%.

- Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea superior a 20.000 € e inferior a 50.000 €: la ayuda a conceder por Fundación VITAL será como máximo una cantidad equivalente al 50%.

- Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea inferior a 20.000 €: la ayuda a conceder por Fundación VITAL será como máximo una cantidad equivalente al 90%.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Fundación VITAL conceda como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total definitivo del mismo.

El importe de la ayuda concedida se hará efectiva mediante ingreso en una cuenta de Kutxabank de la que sea titular la entidad solicitante, en dos plazos: un máximo del 75% a la firma de un Convenio de Colaboración en el momento de la concesión y el resto tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución del proyecto, que en cualquier caso deberá entregarse antes del 31 de enero de 2020.

5. Presentación de proyectos, plazos y resolución:

Las propuestas deberán estar redactadas con la mayor concisión posible. Se cumplimentará el formulario de solicitud al que se acompañará descripción y cronograma del proyecto incluyendo presupuesto de gastos e ingresos, y se remitirá a través de esta página Web.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comienza el día 2 de mayo de 2019, estableciéndose como fecha límite el 15 de mayo de 2019.

La resolución por parte del Patronato de Fundación VITAL, que evaluará los proyectos y ayudas a conceder, será en el mes de junio de 2019. La resolución se comunicará directamente a cada una de las organizaciones.

La convocatoria de ayudas y las bases que las rigen fueron acordadas por el Patronato de Fundación VITAL Fundazioa en sesión del día 14 de diciembre de 2017

